

20 de Septiembre Día del Jubilado:

Ficha técnica

Tema: Seguridad Social

Área: Políticas Sociales, Demografía, Historia

Territorio: Argentina

Período analizado: Inicios de siglo XX / actualidad

Tipo de documento: Análisis reflexivo

Año: 2026

Autoría: Pilar Fernández

Sobre el/la autor/a: Lic. En Trabajo Social (UnLa). Especialista en metodología investigación científica. Docente de grado EDSS anexa Universidad de Morón y Universidad Nacional de Moreno. Trabajadora Social (INSSJP-PAMI)

Resumen

En el desarrollo del presente trabajo se toman aspectos que entrelazan el recorrido histórico y la memoria de un hecho tan trascendental para la identidad en nuestro pueblo como es el surgimiento de la Seguridad Social y en particular la Previsión Social. Si bien se toman hechos históricos con datos fácticos el propósito central es, entrelazar las temporalidades y espacialidades de este derrotero, e interpretarlas a la luz del actual contexto histórico social.

Introducción

¿Por qué celebramos el 20 de Septiembre el Día del Jubilado?

La Seguridad Social, en un sentido amplio, es un derecho garantizado en la Constitución Nacional, Artículo 14 bis; es un sistema público de protección para cuidar a los habitantes en las distintas etapas y problemas de la vida (Artículo 14 bis de la Constitución Nacional). Es una protección integral e irrenunciable.

La Seguridad Social en relación al subsistema de previsión social; éste integra al conjunto de leyes, organismos y normas del Estado que protege a la ciudadanía mediante el otorgamiento de jubilaciones, pensiones y coberturas ante la vejez, la invalidez o el fallecimiento. El objetivo es garantizar un ingreso económico a las personas cuando dejan de trabajar.

Estas reflexiones tienen el desafío de dar centralidad al subsistema, precedentemente citado, como así también los riesgos de las personas destinatarias. La complejidad de esta temática abre un interrogante central que guiará el presente trabajo: **¿Las trayectorias de vida y la integración de las personas al mundo del trabajo, constituyen un fenómeno puramente individual o forman parte de un entramado colectivo que hace posible la vida en sociedad?** Y según sea la lente desde la cual se mire será la accesibilidad al sistema jubilatorio y de la protección social.

Desarrollo

Lejos de caer en un juego de palabras la Seguridad Social y su Subsistema Previsional tienen limitaciones en el alcance de la protección social en Argentina.

Desde una mirada historizada, Argentina logra materializar la Seguridad Social, un 20 de septiembre de 1904 con la creación de la primera Caja Previsional del Estado o Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles cuyos destinatarios son los agentes públicos.

A partir de entonces se logra organizar un sistema de retiro formal y obligatorio para los agentes civiles, garantizando un ingreso económico al llegar a la vejez o a la invalidez. Es un fondo solidario basado en aportes de los propios trabajadores y contribución estatal. Es importante reconocer este hecho como un hito histórico.

En el inicio del siglo XX en Argentina regía el modelo agroexportador; el trabajo rural informal se imponía sobre la formalidad en los espacios urbanos. El informe de Juan Biale Massé (1903)¹ sobre las clases obreras argentinas da cuenta de ello.

Ciertas contingencias de la actualidad tienen su origen en este siglo: “trabajo protegido o trabajo no protegido”. Y este debate lleva consigo vejez con previsión social o sin ella. Estos universos tensionan aspectos que van más allá de la cuestión económica, se entrelazan con la dignidad de las personas mayores y el riesgo social.

El sistema jubilatorio desde sus inicios transita entre el derecho constitucional como ejercicio de ciudadanía y la fragmentación social de trabajadores informales según la libertad de mercado. Ambas dimensiones se desarrollan según el modelo de estado; ya sea social (universal) o liberal (focalizado).

En 1904 presidía por segunda vez la Argentina Julio Argentino Roca y el total de población estimada era de cinco millones; si bien no hay datos oficiales el total de empleos públicos oscilarían en 57.000.

¹ [Informe Juan Biale Massé](#)

En la década de 1940 y al decir del pensador nacional R. Kusch²; se logra fagocitar un modelo de estado para pocos, y se universaliza la previsión social en más sectores laborales e integraron progresivamente a grupos ocupacionales más amplios.

En 1957 se incorpora el artículo 14 bis en la Constitución Nacional. Es de señalar que en esa oportunidad la convención constituyente derogó la Constitución de 1949.

La Seguridad Social en Argentina siempre ha sido un proceso de avances y retrocesos, se dirime entre la lucha para la conquista de un derecho y el demostrar ser merecedor/a de ella. Desde estas dos dimensiones se construyeron categorías que encasillaron a los portadores del beneficio previsional.

No todas las personas se jubilan bajo las mismas condiciones.

En este punto, es importante señalar que resulta difícil hablar de personas jubiladas sin relacionarlo con la categoría de trabajadores. Parecería que ambos actores son indivisibles; desde esta perspectiva el presente desarrollo recupera, por la importancia que conlleva, la figura de las personas trabajadoras jubiladas.

Esta decisión no es caprichosa, y se funda en la intención de visibilizar a quienes se encuentran en este grupo. Asumir a los jubilados y jubiladas como trabajadores implica una toma de posición frente a quienes afirman que el acceso a la seguridad social implica, para quienes no cuentan con el aporte previsional, algún tipo de privilegio político. No solo eso, en un mundo regido por el trabajo, despojar de esta categoría a quienes han dedicado su vida a una actividad (formal o informal), constituye también una forma de marginación y exclusión que impacta directamente en las formas y procesos de construcción de subjetividad de estos actores.

No se trata de población económicamente inactiva, que en términos utilitarios deja de ser eficiente para el mercado. La/el trabajador jubilada/o, es quien habiendo dedicado su vida al mundo laboral, debiera recibir como contraparte servicios de seguridad social mínima que le permitan acceder a derechos básicos y transitar su retiro del mercado laboral en condiciones dignas y justas.

Hacia finales del siglo XX se crea la ANSES por el Decreto 2741³ (1991) y aparecen las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Al decir de Javier Curcio esta etapa fue marcada por el individualismo y la defensa de una concepción privatizante (no social)⁴. Fue un hecho disruptivo que zanjó un

² Kusch R. América Profunda. Ed. Fundación Ross. Rosario. 2012.p.75

³ [InfoLeg - Información Legislativa](#) Decreto 2741

⁴ Dadani C. – Hintze S., Protecciones y Desprotecciones, Ed.UNGS, Buenos Aires, 2011. P 33.

antes y después para trabajadores y también para trabajadores jubilados porque coexistieron dos sistemas previsionales; el Sistema Público de Reparto basado en el principio de la solidaridad y el Sistema de Capitalización que se centró en la acumulación individual de aportes.

Quienes tuviesen entre cuarenta y cincuenta años de edad y según la modalidad laboral que lograron sortear serán las personas trabajadoras jubiladas. Y otra vez la realidad interroga; **¿Cómo son las vejeces del derecho a la seguridad social o el sistema de capitalización?**

El Sistema Previsional en el inicio del Siglo XXI, mostró el colapso de las administradoras de fondos de pensiones y jubilaciones. En este mismo escenario aparecen otros actores: las personas sobrevivientes de la informalidad laboral que hasta el trueque les tocó construir como estrategia de supervivencia.

Sin aportes o con escasos aportes; **¿quiénes serán las y los jubilados del nuevo siglo?** La trayectoria del trabajo informal de la población económicamente activa necesita ser considerada política, económica y socialmente al momento jubilatorio. Las consecuencias estructurales de un modelo económico de desigualdad social tendrá rostro humano y serán quienes en sus vejeces padezcan la exclusión social.

Este escrito invita a interpelar y a promover una visión más amplia de esta problemática. En tal sentido dentro del colectivo que representan las vejeces existen otras dimensiones que interseccionan en dicha problemática: la subjetividad, la heterogeneidad laboral, el género, lo cultural, la mayor expectativa de vida y lo social.

Las contingencias de las trayectorias laborales no pueden reducirse solamente a los requisitos de los años de aporte; el derecho jurídico⁵ de las vejeces oscilara entre el derecho ciudadano a acceder al sistema previsional o serán considerados como aportantes individuales que acumulan capital.

El Siglo XXI construyó un imaginario de acontecimientos a suceder, no se sabía si era el fin de un gran siglo o el despertar de él⁶ y entre frases popularizadas que se transmitieron de generación en generación fue “el año 2000 nos encontrará unidos o dominados” otros insistían en la llegada de un cataclismo.

El inicio del siglo se caracterizó por un cataclismo; el 2001 en nuestro país fue representado por un colapso político, económico, social e institucional. Pocos años después, como un reverdecer de cosas buenas; pareciera que aquella frase tan representativa del General Perón de 1953, nos encontró unidos.

⁵ Flores M. Vejez y el derecho de la seguridad social. Ed. Université Bordeaux. Paris. 2021- P 200

⁶ Ernaux A. Los años. Ed. Cabaret Voltaire. 2019.p 255

Llegó “la Década Ganada” ¿A qué se llamó la Década Ganada del Sistema Previsional? a un modelo de Estado Social que mapeó la realidad de las personas mayores y puso lo humano en el centro. La Protección integral e irrenunciable del Artículo 14 bis que mencionamos al inicio, se logró materializar.

En el 2008 se puso fin a las AFJP y en la memoria del sentir popular se lo reconoce como un acontecimiento histórico glorioso. Parte aguas como decisión política y de un pronto impacto en las realidades de las personas mayores.

De 3.200.000 personas jubiladas se pasa a 6.450.000. El interrogante de este momento es, si la inmensa mayoría de la población tenía trabajo informal ¿cómo se logra jubilar a personas cuando el sistema previsional pide treinta años de aporte? Otra vez el debate entre las nociones de Seguridad Social aparece en este siglo, ¿jubilaciones con aportes a término o con moratorias?

Si bien el Sistema Previsional requiere de variables económicas, esta tensión enunciada deja entrever que además de lo económico lo político es indispensable a la hora de definir derechos en las vejees. Y como toda conquista donde se logra la igualdad y equidad; aparece el posicionamiento ambiguo, con matices, acentuaciones e interpretaciones posibles.

Conclusiones

La Seguridad Social del primer cuarto del Siglo XXI en Argentina continúa siendo un derecho jurídico pero la accesibilidad al sistema jubilatorio para las personas mayores abre interrogantes y distintos posicionamientos culturales, sociales, políticos y económicos.

Las vejees son un concepto fundamental dentro del derecho a la seguridad social. Actualmente en Argentina el sistema previsional atraviesa un momento de vulnerabilidad económica.

¿Por qué en tiempos sostenido de precariedad laboral y de pérdida de derechos conquistados, se instala en el pensar popular que acceder a la Seguridad Social es un privilegio político de quienes no hacen esfuerzo?

El desarrollo del presente artículo toma cuestiones dónde la historia y la memoria son dos dimensiones que posibilitan un análisis reflexivo sobre el actual contexto histórico social y la Seguridad Social.

Las personas mayores con trayectorias laborales precarizadas tienen dificultades para acceder a una jubilación. Si bien esto es algo que ya ocurría en el siglo XX pareciera que en este siglo se profundizará.

Es importante relacionar algunas cuestiones del escenario mundial sobre cambios que también ya se vislumbran en nuestro país, la mayor expectativa de vida junto a una baja en la natalidad. No tanto como fenómeno de riesgo social (que por supuesto también lo es) pero sí quizá mostrando cómo esta tensión latente que recorre todo el escrito, acerca de las diversas formas en las que el Estado se posiciona frente a los trabajadores jubilados, van a aparecer y endurecerse en el futuro próximo.

Hay una tendencia que muestra la reducción en las posibilidades de sostener con los aportes de trabajadores activos a los trabajadores jubilados. Y eso sobre todo, requiere una pregunta para el Estado. En un mundo que tiende a ampliar las desigualdades y en un siglo XXI, que aunque con giros y reveses tiende a individualizar las trayectorias de vida, el hecho de que tantas personas puedan quedar excluidas de un sistema de seguridad social merece estar en el centro de la agenda.

Resulta que el debate es tan vigente como lo era en el inicio del siglo XX. Si antes la discusión se dirimía entre protección sí o no, hoy implica pensar: ¿Cómo crear condiciones de protección en un futuro que no incluye trabajadores al sistema de aportes? En Argentina y la región latinoamericana en su conjunto este problema se suma a las altas tasas de informalidad.

Celebremos este 20 de Septiembre con todo el orgullo y la conquista que eso significa pero continuemos trabajando en la búsqueda de un sistema previsional que brinde prestaciones a las vejez en su diversidad, heterogeneidad y singularidad.

Referencias bibliográficas

Bialet Massé, J. (1904). *Informe sobre el estado de las clases obreras en el interior de la República Argentina*.

Dadani, C., & Hintze, S. (2011). *Protecciones y desprotecciones*. Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS).

Decreto 2741/91. (1991). *Creación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)*. Boletín Oficial de la República Argentina.

Ernaux, A. (2019). *Los años*. Cabaret Voltaire.

Flores, M. (2021). *Vejez y derecho de la seguridad social*. Université Bordeaux.

Kusch, R. (2012). *América profunda*. Fundación Ross.

Por medio de sus publicaciones, la Fundación Oeste aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de contribuir al desarrollo del país, facilitando entornos plurales, diversos y respetuosos.

FUNDAO alienta el uso y divulgación de sus documentos sin fines comerciales ni lucrativos. Los informes son gratuitos y se pueden descargar en: [FUNDAO / web](https://fundao.org/web)

¿Quienes somos?

FUNDAO es una organización sin fines de lucro que produce conocimiento y ofrece espacios de reflexión, capacitación e intercambio entre actores de diversos sectores para contribuir en el desarrollo de la Argentina.

[Fundación Oeste Instagram](#)

[Acceso a mas informes FUNDAO](#)

[Seguinos en LinkedIn](#)